



RESOLUCION R-N° 0 6 6 4-2 0 2 6

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 JUN 2026

Expte. N° 59/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas oportunamente por la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas informó en primer lugar la finalización de su licencia por maternidad el día 24 de noviembre de 2025, siendo efectivo el reintegro a sus funciones el día 25 de noviembre de 2025 (día hábil), y solicita se le otorgue permiso diario por lactancia previsto en el artículo 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, optando por acumular dos permisos de 45 minutos al inicio de la jornada laboral, por el término de 180 días.

QUE finalizado dicho período la Lic. PAPI PALOMINO peticiona el segundo período de permiso por lactancia que contempla la normativa vigente, optando por acumular dos permisos de 30 minutos al inicio de la jornada laboral, por el término de 180 días.

QUE tomó intervención la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe al respecto, enmarcando lo solicitado en el Artículo 107 del Decreto 366/06, y lo establecido en la Resolución CS N° 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, concluyendo que debe tenerse por otorgado el primer permiso diario por lactancia con efecto al 22 de noviembre de 2025 por 180 (ciento ochenta) días, acumulando al inicio de la jornada laboral las dos tres cuartas horas; y el segundo período, a partir del 21 de mayo de 2026 por igual cantidad de días, acumulando al inicio de la jornada laboral las dos medias horas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado a la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, el permiso diario por lactancia previsto en el Artículo 107 del Decreto N° 366/06, y en la Resolución CS N° 503/17, acumulando las dos, tres cuartas partes de horas al inicio de su jornada laboral, con efecto al 22 de noviembre de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, el permiso diario por lactancia previsto en el Artículo 107 del Decreto N° 366/06, y ampliado por Resolución CS N° 503/17, acumulando las dos (2) medias horas al inicio de su jornada laboral, a partir del 21 de mayo de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA